

CONSIDERANDO

QUE el 22 de mayo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía DOLTREX S.A.

QUE el señor Carlos Perrigotti Salen, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Robert Andrade Pérez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98-296-DIC-I de 1998.06.24;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC-IJC-98-2796 del 6 de julio de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997, y, ADM-98046 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía DOLTREX S.A., en DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por MIL OCHENTA OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON OCHENTA OCHO MIL acciones de OCH MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

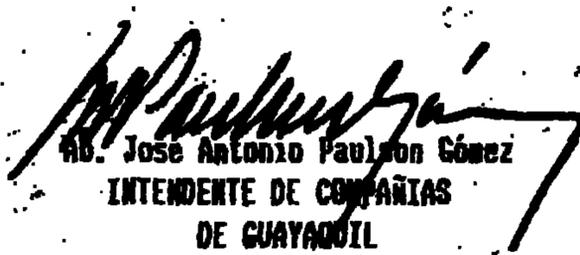
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de abril de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 14 JUL. 1998

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

PA  
1278/VAP/GPC  
Exp. No. 74410-96

1038001

GOBIERNO DE GUAYACAN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Queda inscrita la presente Resolución a foja 56.794, número 14.624 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.299 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.

**Dr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 26.220 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.

**Dr. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



*[Handwritten signature]*